GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
Secretaría Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA Nº 03

L.P.N. Nº 02/2015
"ADQUISICION DE ALIMENTO SOLIDO (GALLETITA DULCE) PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS DE CANINDEYU 2015 - (AD REFERENDUM)."

EXP N°: 300233
ID N°: 285451

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, comunica con referencia al Pliego de Bases y Condiciones por la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2015 **"*ADQUISICION DE ALIMENTO SOLIDO (GALLETITA DULCE) PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS DE CANINDEYU 2015 - (AD REFERENDUM)*"**. La necesidad de Modificar el **PBC** en las secciones:

Sección III
Especificaciones Técnicas

QUEDANDO MODIFICADO COMO SIGUE:

ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO "GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHIA Y/O SESAMO".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Definición: Se denomina de *"Galletita Dulce con semilla de chia y/o Sésamo"* al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible, y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua potable, semillas de chía y/o sésamo, sometida a proceso de amasado y posterior tratamiento horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

1.2. Condiciones Generales: Este producto será utilizado para el programa de alimentación escolar (desayuno o merienda), en escuelas públicas del país, dirigido a estudiantes; por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptables para los mismos.

El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que deber ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incluirá este producto en su Programa de Vigilancia anual de la Alimentación Escolar, con el objetivo de controlar la calidad e inocuidad del mismo. Para cumplir con el objetivo propuesto, el INAN podrá realizar convenios con otros entes o academias y los costos de los ensayos correrán por cuenta del oferente. Este control será independiente de la realización de los controles de CALIDAD que establece el punto 5 del presente documento.

1.3. Ingredientes:

1.3.1. Ingredientes obligatorios:

El producto deberá contener obligatoriamente:

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Azúcar y/o mieles.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal y/o grasa vegetal hidrogenada.
- Sal yodada. Su uso será opcional según requerimientos tecnológicos.
- Saborizantes / aromatizantes y aditivos permitidos.
- Cacao o chocolate: sólo para la galletita sabor chocolate
- Semillas de chía y/o sésamo (Máximo 10 % m/m solas o en combinación)
- Agua: su uso será opcional según requerimientos tecnológicos

1.3.2. Ingredientes prohibidos:

- Excepto la manteca, **no se permitirá el agregado de otra grasa de origen animal.**

1.4. Composición porcentual.

Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos.

1.5. Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 “Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería”.

1.6. Composición nutricional

Los nutrientes obligatorios deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1 para 30 gramos del producto terminado listo para el consumo.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por porción de 30 g del producto terminado listo para consumo.

	Cantidad por cada 30 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	145	116	174
Proteínas (g)	2,7	2,1	3,2
Grasas (g)	3,1	2,4	3,7
Hidratos de Carbono (g)	26,7	21,4	32,0
Sodio (mg)	Menor de 150		

1.7. Especificaciones organolépticas del producto:

Aspecto: el producto debe estar correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas ni parásitos.

Textura: crocante y de fácil masticación.

Color: característico.

Olor: característico, exento de olores extraños.

Sabor: agradable, exento de sabores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

El producto deberá ser, elaborado, envasado, distribuido y almacenado de tal manera que se garantice el mantenimiento de las características organolépticas y la vida útil en óptimas condiciones por un periodo mínimo de 90 días a contar desde el momento de su fecha de entrega en las escuelas.

No serán aceptados en el momento de la recepción en los establecimientos escolares, lotes del producto sin fecha de vencimiento o que ésta fuera menor del tiempo estipulado en el párrafo anterior.

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

2.1 Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de **film polipropileno biorientado de 30 micrones.**

- **Tamaño y forma del envase individual:**

El producto se presentará en envase primario conteniendo 50 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos. Podrá tener cualquier forma geométrica.

2.2 Especificaciones del rotulado del envase individual.

El producto se rotulará "GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHIA Y/O SESAMO SABOR……..." Según cada caso.

i. Rotulado general:

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados

El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra "**arial**" y en color negro en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases:

- Nombre de la Institución **GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ**
- Nombre del Programa **"COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS DE CANINDEYÚ 2015"**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA**
- **DENUNCIAS AL TELEFONO N° 021 – 415 4000 o www.contrataciones.gov.py**
- **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**

ii. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional".

2.3 Especificaciones del envase secundario.

Los envases individuales de galletitas podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ellas contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja.
- Bolsas de **polietileno de baja densidad, transparente**, con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas.

2.4 Especificaciones del rotulado del Envase Secundario.

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **"arial"**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- Nombre de la Institución **GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ**
- Nombre del Programa **"COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS DE CANINDEYÚ 2015"**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA**
- **DENUNCIAS AL TELEFONO N° 021 – 415 4000 o www.contrataciones.gov.py**
- **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**

3. REGISTROS SANITARIOS.

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- **Registro de Establecimiento (R.E. Nº.) de la empresa elaboradora.**
- **Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.)**

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES.

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:

4.1. Declaración jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al

Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

4.2. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito, conforme al Formulario incluido en la Sección VI La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

5. CONTROL DE CALIDAD.

5.1 Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

a) Durante la ejecución del contrato, la Contratante debe solicitar al INTN la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar **Determinaciones nutricionales**, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en la ***Tabla N° 1 "APORTE DE NUTRIENTES"*** de esta Sección.

b) Las muestras se realizarán sobre el (*10 %)* la cantidad total de escuelas beneficiadas, distribuidos en periodos trimestrales, hasta abarcar un mínimo de 50 escuelas durante la ejecución del contrato

c) La solicitud de toma de muestras deberá ser realizada a través de nota de la Contratante dirigida al INTN, en la que indicará como mínimo la descripción del proceso de contratación, el nombre o razón social del Proveedor, la descripción del o los productos adjudicados (marca y forma de presentación), el periodo de ejecución contractual y el listado de escuelas beneficiarias con la dirección de cada una, adjuntando además copia del contrato y de las especificaciones técnicas de los productos adjudicados.

d) La toma de muestras solicitada por la Contratante al INTN será efectuada una vez realizado el pago de los servicios por parte del Proveedor al INTN. Para el efecto, la Contratante notificará al Proveedor la realización de la toma de muestras y solicitará al mismo que abone el costo de las determinaciones a ser realizadas en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. De no constatarse el pago del Proveedor en el plazo mencionado, la Contratante solicitará y abonará directamente al INTN los conceptos por la realización de muestreos correspondientes, cuyo costo deducirá de las facturas pendientes de pago al Proveedor. El resultado de las determinaciones realizadas por el INTN será comunicado a la Contratante, el Proveedor y la DNCP.

e) Estas muestras aleatorias podrán ser solicitadas además por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de un proceso investigativo, de impugnación o de verificación de contrato.

5.2 Incumplimientos:

a) Si como resultado de las determinaciones aleatorias conforme al punto 6.1 se constate que los productos entregados no cumplen con las especificaciones indicadas en la ***TABLA 1 "APORTE DE NUTRIENTES"***, la Contratante notificará al Proveedor que la

reincidencia en dicha no conformidad lo hará pasible de la aplicación de multas y eventual rescisión del contrato por incumplimiento.

b) Si el Proveedor no reemplaza los productos en el plazo establecido por la Contratante y/o de reincidir en la no conformidad lo hará pasible de multas previstas y eventual rescisión del contrato por incumplimiento y de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

c) El Proveedor estará obligado a presentar ante la Contratante un informe de los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones que le sean requeridas.

d) Independientemente a los controles aleatorios en los periodos de tiempo establecidos en el punto 6, a) ii, la Contratante se reserva el derecho de acudir a los establecimientos del Proveedor y a las Instituciones Educativas para realizar inspecciones y tomas de muestras de los productos en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).

5.3 Certificación por Marca de Conformidad.

a) Los Oferentes podrán optar igualmente por obtener la *Certificación por Marca* de conformidad del producto ofertado con las especificaciones técnicas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). La Certificación por Marca reemplaza el requisito de Certificación inicial solicitado en el punto 6. a) y de muestras aleatorias indicadas en el punto 6 b) de estas Especificaciones Técnicas.

6. TRANSPORTE.

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación en buenas condiciones a los distintos puntos de destino.

7. REQUISITOS PARA LA RECEPCION DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Lotes del producto cuyo vencimiento sea inferior a 30 dias al momento de su recepción.
- Productos que no cuenten con la fecha de vencimiento legible y con la información requerida en el punto 2 b y 2d.
- Productos que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto **1 g) Especificaciones organolépticas del producto.**
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas.

8. REFERENCIAS:

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS (Deroga la Res. GMC N° 21/02).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS.

- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/06 ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 46/03 y Nº 47/03).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE PORCIONES DE ALIMENTOS ENVASADOS A LOS FINES DEL ROTULADO NUTRICIONAL.
- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 Reglamento Técnico MERCOSUR Lista Positiva de Monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

****

Sección VI. Formularios

QUEDANDO MODIFICADO COMO SIGUE:

FORMULARIO Nº 3
Formulario de Oferta

Fecha: _____
LPN No.: 02/2015

A: __ *(Indicar nombre del Convocante y su dirección)* _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas;

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo e**l precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Lista de Precios

							Fecha:_____ LPN N° 02/2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)*	*Precio Total (IVA incluido si correspondiese)*
1	*50181909-002*	*Galletita Dulce con Semilla de Chía y/o Sésamo.*			*Unidad*	*Envase individual de 50 gramos cada uno*	*1.700.000*		
Precio total									

[Las columnas de marca y procedencia no serán utilizadas en los casos de prestación de servicios y en caso de ser completadas por el Oferente no será considerada como motivo de invalidez de la oferta]

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

La Unidad Operativa de Contrataciones dará amplia Difusión a la modificación a través de los mismos medios utilizados para su conocimiento.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. - PARAGUAY

……

Julio C. Melgarejo S.
Encargado de la U.O.C